



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 50, el Código Civil, la Resolución Administrativa N° 017/2011 modificada parcialmente por la Resolución Administrativa N° 167/2013 y el memorial de solicitud de aprobación de cambio de nombre y de aprobación de la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que la Persona Jurídica ASOCIACION DE TRANSPORTE 10 DE MARZO, se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante **Resolución Administrativa RA SG SJD DAJ PJ 2011 211 de fecha 6 de Julio de 2011**, solicitando a la fecha cambio de nombre por el de **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MINIBUSES 10 DE MARZO** y la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental N° 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz otorgue personalidad jurídica.

Que, la Persona Jurídica solicitante **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MINIBUSES 10 DE MARZO** ha cumplido para la modificación de la razón social, modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental N° 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia.

POR TANTO:

El Secretario General, en virtud de la Resolución Administrativa N° 059/2019 del 21 de mayo de 2019 y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación de la razón social de ASOCIACION DE TRANSPORTE 10 DE MARZO por el de ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MINIBUSES 10 DE MARZO y la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, con domicilio en el Municipio de La Guardia, Provincia Andrés Báñez, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus X Capítulos, 47 Artículos, su Reglamento Interno con sus X Capítulos, 44 Artículos.

Artículo Segundo.- La persona jurídica beneficiada o favorecida con esta Resolución **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE MINIBUSES 10 DE MARZO**, no constituye una autorización para prestar el servicio de transporte automotor, misma deberá ser tramitada obligatoriamente ante las instancias municipales, departamentales y/o nacionales competentes, conforme normativa vigente relacionada con el sector de transporte, el incumplimiento a esta obligación está sujeto a sanciones de las autoridades competentes.

La solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.



Carp. 439/2019
Copia 2

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Ing. Roly Aguilera Gasser
SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Betty Carolina Ortuste Pelleri
DIRECTORA DE SERVICIO JURÍDICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ